**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S.A.----**

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1.600,oo ----------**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US $ 800,oo ----------**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy once de septiembre del dos mil, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora MARIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S.A., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguiente cláusula: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora MARIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOZA, en su calidad de Gerente de la Compañía ANONIMA CIVIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

INMOBILIARIA MARYCAR S.A.; la funcionaria además está facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de agosto del dos, mil para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el dia veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el dia dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S. A., con un capital suscrito de dos millones de sucres; b) Por escritura posterior la Compañía aumento su capital a cinco millones de sucres; c ) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA MARYCAR S. A., celebrada el seis de agosto del dos mil, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4). autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora MARIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOZA, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima Civil INMOBILIARIA MARYCAR S. A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el dia seis de agosto del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumenta el capital autorizado y el suscrito de la Compañía; c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. CUARTA:

Costo 6.00

Guayaquil, 30 de Marzo de 1.998

NOTARIA TRIGESIMA GUAYAQUIL

Señora
MARIA DEL CARMEN ESPINOZA DE GUERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARYCAR S.A celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarla a usted por el cargo de GERENTE de la compañía por el período de cinco años.

Atento al Artículo Vigesimo Septimo del Estado Social, entre otras atribuciones, tendrá Ud. La siguiente: ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

La Compañía INMOVILIARIA MARYCAR S.A fue constituida en la ciudad de Guayaquil el 21 de Abril de 1.992 ante el Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de septiembre de 1.992
Debidamente autorizada envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

Atentamente,

Abraham Guerra Ochoa
Presidente de la Sesión

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARYCAR S.A

Maria del Carmen Espinoza de Guerra
Gerente
CI. 0902397686

Guayaquil, 30 de Marzo de 1.998

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA MARYCAR S. A., a foja 42.757, número 11.047 del Registro Mercantil y anotado

bajo el número 16.965 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S. A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 6 de AGOSTO DEL 2000**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria MARYCAR S. A., en las oficinas de la misma, ubicada en Rumichaca 1323 y Ballén. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: señora María del Carmen Espinoza Espinoza, propietaria de 4.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; señores Abrahan Guerra Ochoa, Mary Jane Guerra Espinoza, Abrahan Benjamin Guerra Espinoza y Diana Natalie Guerra Espinoza, propietarios cada uno de los nombrados de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una. Asume la presidencia de la Junta el Presidente de la Compañía señor Abrahan Guerra Ochoa, la Gerente María del Carmen Espinoza Espinoza, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los *accionistas que representan la totalidad del capital social de la* Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del dia, declarando el accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones; 2) Aumento de Capital; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta señor Abrahan Guerra Ochoa, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del dia. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del dia que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América;

Dr. Piero Aycart Vinueza
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un valor de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día la Gerente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oir al respecto las explicaciones que doy la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estará dividido en quince mil acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; 2) aprobar que las seiscientas nuevas acciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por la señora Maria del Carmen Espinoza Espinoza, todas de un valor de cuatro centavos de dólar, ordinarias y nominativas. 4) Aprobar la renuncia al derecho de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital, que han hecho los otros accionistas. Atento a las resoluciones tomadas, la accionista procede a suscribir como en efecto suscribe las quince mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. La accionista suscriptora del aumento procede al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponden al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por élla suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La suscriptora se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la

suma de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Gerente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: " **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** .- *El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de América, numeradas del uno al veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones".* La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Maria del Carmen Espinoza Espinoza, accionista; Gerente de la Compañía y Secretaria de la Junta; f), señor Abrahan Guerra Ochoa, Presidente de la sesión; f) Mary Jane Guerra E. Accionista; Abrahan B. Guerra Espinoza, accionista; y f) Diana Natalie Guerra E., accionista.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.
Guayaquil, 6 de agosto del 2000

Maria del Carmen Espinoza E.
Secretaria de la Junta General
Gerente

0000006

DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente señora Maria del Carmen Espinoza Espinoza, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por la socia se encuentran depositados en la caja de la Compañía. DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de la Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería, así como también el documento del Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada Compañía. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal y Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía INMOBILIARIA MARYCAR S. A. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S. A.
Maria del Carmen Espinoza Espinoza
c.c. 0902397768-6
RUC 099-124

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la Escritura de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la compañía Anónima Civil INMOBILIARIA MARYCAR S.A., la misma que rubrico y sello en esta ciudad de Guayaquil, el dia de hoy, once de septiembre del año dos mil.-

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA MARYCAR S.A., otorgada ante mí, el 11 de Septiembre del 2000, he tomado nota de la Aprobación mediante Resolución # 00-G-IJ-0006071, dictada por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, dictada el veintiseis del Octubre del año dos mil.- Guayaquil, Noviembre diecisiete del año dos mil.- De todo lo cual doy fe.-

Dra. Norma Plaza de García
**REGISTRADORA MERCANTIL**

0000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00G-IJ-0006071, dictada el 26 de Octubre del 2000. por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Marycar S.A. de fojas 47.098 a 47.107 número 10570 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.137 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 26 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Abril 26 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL